

Ref: Proyecto de Ordenanza por el que se dispone la donación de una fracción de terreno a la Asociación de Jubilados de Alpa Corral.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 588/13

ARTICULO 1°.- DONASE a la Asociación de Jubilados y Pensionados de Alpa Corral la fracción de terreno que se identifica como lote DOCE de la Manzana 44, sito en calle Las Dalidas S/n y que catastralmente se designa: C.01-S.02-M.44-P.03; que consta de las siguientes medidas: 10.10 m. de frente y por 30.00 m. de fondo, todo lo cual totaliza una superficie de 303.00 m2.

ARTICULO 2°.- La donación dispuesta en el artículo 1° se efectúa bajo la condición de que el predio en su totalidad sea utilizado en funciones de interés comunitario y con cargo de que se construya en el predio la sede social de la mencionada institución.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que entregue la posesión del inmueble donado y otorgue la escritura traslativa de dominio una vez que la mencionada Asociación tenga otorgada la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores deberán imputarse a las partidas presupuestarias pertinentes del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones, 07 de mayo de 2013.-

Sandra Avila Zabala
Secretaria HCD

Daniel Delfino
Presidente HCD